

INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNCHANA
¡Una gestión al servicio de **TODOS!**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-A-MDP

Villa Punchana, 11 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 176-2025-GDEyS-MDP, de fecha 04 de febrero de 2025; el Oficio N° 156-2025-GPEP-MDP, de fecha 07 de febrero de 2025 y el Informe Legal N° 052-2025-GAJ-MDP, de fecha 07 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal e) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ALCALDÍA

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/516'000,000.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al tramo I y tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente numeral se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El Decreto Supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01, se aprueba lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus anexos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016 se aprueba los lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a promover el desarrollo infantil temprano denominado "Primero la Infancia", en el marco de la política de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Oficio N° 176-2025-GDEyS-MDP el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Social solicita la aprobación del Plan de Trabajo en el marco del cumplimiento del Programa de Incentivos Municipales 2024 – III Tramo del Compromiso 1, Mejora del Estado Nutricional y de salud de las Gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la Anemia;

Que, mediante Oficio N° 156-2025-GPEP-MDP el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el Informe N° 038-2025-UP-GPEP-MDP de la Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la opinión presupuestal favorable, para la aprobación del referido Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe Legal N° 052-2025-GAJ-MDP el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el desarrollo del referido Plan de Trabajo;

Que, mediante el punto 7 del artículo primero de la Resolución N° 30-2023-A-MDP de fecha 5 de enero de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 136-2023-A-MDP de fecha 31 de octubre de 2023, se delega al Gerente Municipal, en los asuntos relativos al trámite de documentación correspondiente al despacho de Alcaldía, suscribir los documentos que ingresen o se generen durante el periodo de ausencia del titular del pliego;

Que, en uso de la facultad conferida por el inc. 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ALCALDÍA

SE RESUELVE:

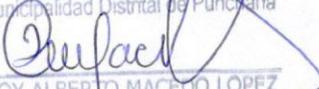
Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo en el marco del cumplimiento del Programa de Incentivos Municipales 2024 – III Tramo del Compromiso 1, Mejora del Estado Nutricional y de salud de las Gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la Anemia, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Social, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Secretario General la notificación de la presente Resolución, así como a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

ING. ROY ALBERTO MACEDO LOPEZ
Gerencia Municipal

